

delos maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

un pan de catorce onzas adies marau que es un ochauo menos de como al presente corre quedandole de beneficio un real en fanega y tres 2elem. de saluado todo lo qual pone presente ala Ciudad; Como tambien hauerse ynformado de que el pan de Ceuada no es Contra la publica salud por lo que no se deue proibir; pues para fabricarla azina precede el darle agua con lo que se le quita el bicio que puede tener por ser de la nueva cosecha y 2erara por este medio qualquier recelo que puede haueer a fin de que en yn teligencia de uno y otro resuelua lo que tubiere por combeniente = Y la Ciudad. hauiendole oido y las 2eloras Expre siones del S. Correfider que Conspiran al beneficio Comuen y ala Conseruacion de el Caudal del Posito dio las gracias a su señoria y al s. Don Joseph Fontes, por su esmero en esta materia y = Acordò que desde el dia de mañana Jueues dos del corriente yn lta siue se de ala panaderia cada fanega de trigo de las que diaria mente se les repartiese ala direccion del cauallero Patron a treinta y Cinco reales, vendiendose la libra de todo un pan de catorce onzas a precio de diez marau que es un ochauo menos de como corre; y a quatro marau. las doze onzas del de Ceuada proporcionando este ultimo a los señores siempre y quando combenga como tambien el proir uirto; 2 para que benga a noticia de todos por lo que 2ede. en alibio de error veansi se publique en los sitos de maior concurso =

Antonio Ponzalez
de Lujan y Ponzalez

Antonio Ponzalez
Juan Lopez *Bacoz* *Josep Lopez*

